**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-026/24**

**Corresponde al Expe. 3969/21**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-339/21 mediante la cual se otorgó una licencia sin goce de haberes al Doctor Mariano Maisonnave en sus cargos de Asistente de Docencia y Ayudante de Docencia A, ambos con dedicación simple, desde el 24 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, para la realización de una estadía de trabajo postdoctoral en la Universidad de Dalhousie en Halifax, Nueva Escocia;

La Resolución CSU-152/23 mediante la cual se prorrógó dicha licencia sin goce de para la realización de una pasantía de investigación en la compañía Chemia Discovery y en colaboración con la Universidad de Dalhousie en Halifax, Nueva Escocia;

La nueva solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes presentada por dicho docente, desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, para continuar profundizando sus estudios mediante la realización de tareas de investigación en la Universidad de Cape Breton, Nueva Escocia, Canadá;

El Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional del Sur y sus Establecimientos Secundarios aprobado por Res. CSU-82/14 y sus modificatorias;

El Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias (Decreto 1246/15); y

**CONSIDERANDO :**

Que la realización de a por parte del Dr. Maisonnave transcurrirá en el contexto de tareas de investigación en un rol de "postdoctoral fellow" en la Universidad de Cape Breton;

Que el mismo reviste en esta Universidad, un cargo de Asistente de docencia en la asignatura “Introducción a la Programación Orientada a Objetos” y un cargo de Ayudante de Docencia A en “Sistemas Embebidos”, ambos con dedicación simple;

Que los docentes de ambas asignaturas dieron su aval para otorgar la licencia requerida dado que su ausencia no afectará el normal desarrollo de dichas cátedras;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento considera en que el agente reúne las condiciones exigidas por la normativa vigente para la concesión de la licencia solicitada y recomendó otorgar la misma;

**///CDCIC-026/24**

Que según resolución CSU-82/14, cumplidos dos (2) años de servicio, se puede hacer uso de esta licencia hasta un máximo de tres (3) años en un decenio, el tercer año será concedido por excepción, requerirá 2/3 de los votos del Consejo Académico para su elevación y será aprobada por igual mayoría en el Consejo Superior;

Que los miembros del Consejo Departamental, aprobaron por unanimidad otorgar el aval para la licencia solicitada por el Dr. Maisonnave considerando que dicha estadía de investigación le permitirá continuar diversificando su experiencia y conocimiento en tópicos altamente relevantes para la formación de un profesional dedicado a la investigación en Ciencias de la Computación;

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2024 elevar dicha solicitud;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Consejo Superior Universitario, que apruebe por vía de excepción, la prórroga de la licencia *sin goce de haberes* otorgada al **Doctor Mariano MAISONNAVE** **(DNI-Leg. 14153)**, conforme al artículo 6o de la Res. CSU-82/14**,** en un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura **“*Introducción a la Programación Orientada a Objetos*” (Cód. 7713) (\*Cargo de planta 27028953)** y en un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple, en el Área IV: Sistemas, Asignatura **“Sistemas Embebidos” (\*Cargo de Planta 27028817),** por el período comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, para realizar una realización de tareas de investigación en la Universidad de Cape Breton, Nueva Escocia, Canadá desempeñando funciones en un rol de "postdoctoral fellow".

**ARTICULO 2°:** Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario a los fines que correspondan; gírese a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------